

DECRETO Nº

TEMUCO.

VISTOS:

05 DIC 2013

1980, del Ministerio del Interior.

711 de 1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de

4.- Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Los Funcionarios del Articulo 5º de la Ley Nº 19.378 (Pasantías Nacionales APS 2013), suscrito el 28.10.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese, Convenio Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Los Funcionarios del Articulo 5º de la Ley Nº 19.378 (Pasantías Nacionales APS 2013), suscrito el 28.10.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Ternuco.

 Las cláusulas del referido Convenio ; entienden formando parte integrante e influente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO

SECRETARIO MUNICIPAL

F/MSR/ CFV/elp.

TRIBUCION:

Of do Partes Municipal

Departamento de Salud

CUEL SECKER ALVEAR

ALCALDE



REF: Aprueba Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la ley 19.378 suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.-

RESOLUCION EXTA. Nº 4999

TEMUCO 0 2 DIC 2013

FPH/DFM

VISTOS: estos antecedentes:

- **1.-** Convenio de traspaso de establecimiento de salud, de acuerdo a las normas del DFL Nº 1 3063/80 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.
- **2.-** Programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5 de la ley 19.378, aprobado por Resolución Exta. Nº 05 de fecha 25.02.2013.
- **3.-** Memorándum Nº 256 de fecha 17.10.2013 del Jefe del Subdepto. de Recursos Humanos dirigido al Jefe del Depto. de Asesoría Jurídica remiendo convenios.
- **4.-** Resolución Exenta Nº 1032 de fecha 06.11.2013 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que distribuye recursos para programa extraordinario de capacitación y perfeccionamiento del personal del artículo 5 de la ley 19.378.
- **5.-** Convenio Mandato de fecha 28.10.2013 relativo a Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5 de la ley 19.378 suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1.- Que los antecedentes anteriores respaldan la suscripción de convenio con la Municipalidad de Temuco para ejecutar el programa de capacitación y perfeccionamiento.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. Nº 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- **3.-** DS. Nº 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía sur.-
- **4.-** D. F. L Nº/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Ley Nº 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

MUNICIPALII OFICIN	A DE	PAR	TESA	กลเ
PROVIDENCIA			y	301
FECHA ENTRADA	-6-1	- NI	c 2	013
F DOC N°		a Di	U	7.0
RESPONDER ANTES DE.		101	UU	J

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, Convenio Mandato programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios artículo 5º de la ley 19.378 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco de fecha 28 de Octubre de 2013, convenio que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 28 de Octubre del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.400-8 representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, ambos con domicilio en Prat N° 969, Temuco, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.190.700-7 representado por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados Calle Arturo Prat N° 650 Temuco en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente convenio mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2º de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exta. Nº 30 de fecha 11.05.2012 del Ministerio de Salud que Crea y Regula Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud que, además en Circular Nº C32 de fecha 15 de Agosto de 2012 del Subsecretario de Redes Asistenciales, se señalan las características generales del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención primaria de Salud, llevándose a cabo el respectivo proceso de Postulación.

TERCERO: Que, por intermédio de este acto, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Araucanía Sur para que utilice la suma asignada para ser empleada en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral primero de este convenio.

CUARTO: Se deja establecido que la suma total asignada y mandatada asciende a **\$ 6.411.861 (seis millones cuatrocientos once mil ochocientos sesenta y un pesos)** que se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	#Establecimiento	Selectionado	n ell' Rut	Profesión / Estamento	-Valor Total
Toronto_Canadá	CESFAM Amanecer/Centro de salud Escolar	Marina Cristina Alarcón Espinoza		Psicóloga	\$ 6.411.861

	TOTAL A CONVENIAR	\$ 6.411.861

QUINTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Circular C34 N°23, de fecha 05 de Julio de 2013; y la resolución N°05 de fecha 25 de Febrero del 2013.

SEXTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Nº 05 de fecha 25 de Febrero del 2013 que regula el presente programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

SEPTIMO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Araucanía Sur, para que pague centralizadamente los montos señalados, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.-

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha de 06 Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de la Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 120 de fecha 30 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Salud.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se otorga y suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio, uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y dos en poder del Servicio para su distribución.

2.-TRANSFIERASE LA SUMA única de \$6.411.861 pesos en la forma y fines estipulados en el convenio.

3.- IMPUTESE, el gasto que origina el convenio al ítem 24-03-298, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución al señor alcalde de la Municipalidad de Temuco, al Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copia íntegra de la misma y del convenio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARIA A GELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA

REGIONSERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

02.12.2013 Nº 1666 DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco

Depto. de Capacitación SSAS Subsecretaria Redes Asistenciales

Depto. Atención primaria y Red Asistencial

Depto. Aterición Depto. Jurídico Depto. Finanzas Auditoria Archivo





MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2013) SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FPH/RDM/DFM

En Temuco, a 28 de Octubre del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.400-8 representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, ambos con domicilio en Prat N° 969, Temuco, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.190.700-7 representado por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados Calle Arturo Prat N° 650 Temuco en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente convenio mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2º de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exta. Nº 30 de fecha 11.05.2012 del Ministerio de Salud que Crea y Regula Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud que, además en Circular Nº C32 de fecha 15 de Agosto de 2012 del Subsecretario de Redes Asistenciales, se señalan las características generales del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención primaria de Salud, llevándose a cabo el respectivo proceso de Postulación.





TERCERO: Que, por intermédio de este acto, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Araucanía Sur para que utilice la suma asignada para ser empleada en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral primero de este convenio.

CUARTO: Se deja establecido que la suma total asignada y mandatada asciende a \$ 6.411.861 (seis millones cuatrocientos once mil ochocientos sesenta y un pesos) que se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Toronto_Canadá	CESFAM Amanecer/Centro de salud Escolar	Marina Cristina Alarcón Espinoza		Psicóloga	\$ 6.411.861
				TOTAL A CONVENIAR	\$ 6.411.861

QUINTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Circular C34 N°23, de fecha 05 de Julio de 2013; y la resolución N°05 de fecha 25 de Febrero del 2013.

SEXTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Nº 05 de fecha 25 de Febrero del 2013 que regula el presente programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

SEPTIMO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Araucanía Sur, para que pague centralizadamente los montos señalados, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.-

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha de 06 Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de la Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 120 de fecha 30 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Salud.



DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se otorga y suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio, uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y dos en poder del Servicio para su distribución.

AUCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTORA

DIRECTORA

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

